



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE RECAS

Acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Recas por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos número 3/2020 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a al remanente líquido de Tesorería, por importe de 35.307,37 euros. Aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 23 de diciembre de 2020 y sin reclamaciones en trámite de exposición pública tras anuncio en "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 248, de fecha 30 de diciembre de 2020.

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción crédito extraordinario		Créditos finales
Progr.	Económica			
231	609.04	Reforma del centro de día	32.389,55	32.389,55
231	622.00	Inversiones en centro social	2.203,17	2.203,17
326	626.00	Compra Equipos para proceso de información	714,65	714,65
TOTAL			35.307,37	35.307,37

#### FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

Aplicación presupuestaria: 87000.

Denominación: Remanente Tesorería gastos generales.

Importe: 35.307,37 euros.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Recas, 28 de enero de 2021.–El Alcalde, Eliseo Ocaña García.

N.º I.-378